FG-DA N° 705 /11

Asunción, 06 de setiembre de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD – ID N° 212076.

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura de las Ofertas;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados.
3. Análisis comparativo de precios.

En el día y hora indicados para la apertura, se han recibido en la UOC la cantidad de 7 (siete) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente de las siguientes ofertas:

1. ELECTROPAR S.A
2. CCP S.A (COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY)
3. ING. JORGE ECHAURI CONSTRUCCIONES.
4. ALCION S.A
5. FONOLUZ S.A
6. MERLIN de GUSTAVO ORTIZ. C
7. BETTO ELECTRICIDADE S.R.L

Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales exigidas en el PBC**, y tal como lo establece el art. 60 del Decreto 21909/03, a fin de verificar si cumplen con las condiciones establecidas para el presente llamado, en cuanto a la forma de presentación de la oferta, su vigencia, si está debidamente completada y firmada; los poderes sean suficientes para firmar la oferta, así como la presentación de la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; de los mismos se constato que;

Todos los oferentes han presentado las documentaciones sustanciales exigidas y como así también las documentaciones de carácter formal exigidas en el PBC, por tanto son tenidas en cuenta para la evaluación de oferta.

Posteriormente se procedió a verificar la planilla de precios, inserta en el formulario de la carta oferta, presentadas por los oferentes, en donde se pudo evidenciar que en la planilla de precios presentada por el oferente **ALCION S.A**, presenta un error en el Ítem 6, en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, por lo que se procede a la corrección del mismo, sin variar el precio unitario, conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03 reglamentada por la ley 2051/03.

Asimismo, se detectaron los mismos errores en la planilla de precios del oferente **FONOLUZ**, en los Ítem 1,2,3,6,7, y 8, y asimismo también el oferente **MERLIN SERVICE de Gustavo Ortiz**, en el ítem 9, en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, por lo que se procede a la corrección de los mismos, sin variar los precios unitarios, conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03.

Posteriormente, realizadas las correcciones mencionadas precedentemente, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, paso previo que ya se realizó, tal como lo detalla el párrafo precedente, por tanto las ofertas admitidas se agrupan de menor a mayor, conforme se puede apreciar en siguiente cuadro:

ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA
ELECTROPAR S.A	Gs.2.293.852.-	Gs.2.293.852.-
CCP S.A (COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY)	Gs.3.596.830.-	Gs.3.596.830.-
ING. JORGE ECHAURI CONSTRUCCIONES.	Gs.3.907.500.-	Gs.3.907.500.-
ALCION S.A	Gs.4.301.500.-	Gs.4.436.500.-
FONOLUZ S.A	Gs.4.357.761.-	Gs.4.357.745.-
MERLIN de GUSTAVO ORTIZ. C	Gs.4.508.000.-	Gs.4.463.000.-
BETTO ELECTRICIDAD S.R.L	Gs.5.242.000.-	Gs.5.242.000.-

A continuación se procede a analizar al oferente que presenta la oferta más baja y de la cual resulta lo siguiente:

➢ **ELECTROPAR S.A;**

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Cédula de Identidad, Activo en el SIPE;
- RUC, Activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, Activo en el SIPE;
- Copia de su patente municipal; Activo en el SIPE;
- Copia de los estatutos de la Firma y sus modificaciones; Activo en el SIPE;
- Copia del Poder para representar a la Firma y sus modificaciones ;Activo en el SIPE,
- Copia de la Declaración jurada Art. 40°, Ley 2051/03;Activo en el SIPE;
- Copia de la Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;Activo en el SIPE;
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos ;Activo en el SIPE;
- Presenta declaración jurada de fiel cumplimiento del contrato;
- Presenta listado de clientes;
- Constancia SIPE N° 1144929.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por el oferente ***ELECTROPAR S.A.***, ha presentado en forma todas las documentaciones exigidas en el llamado, la carta oferta debidamente firmada y extendida, la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Art. 40, la declaración jurada Res. 941/10, se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y además presenta la oferta más baja.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **Aceptar** la oferta presentada por el oferente **ELECTROPAR S.A** y adjudicar el objeto de la Contratación Directa 21/2011 para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD"**, a la firma mencionada;
- La modalidad de adjudicación sugerida es la suscripción de una Orden de Provisión de **Gs. 2.293.852.- (Guaraníes dos millones doscientos novecientos y tres mil ochocientos cincuenta y dos)**, IVA incluido.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa de la División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC